



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

*Dip. Gustavo Marín Antonio*  
Distrito XI, Matías Romero Avendaño.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 07 de marzo de 2017.

**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E:**

El que suscribe Diputado **Gustavo Marín Antonio**, integrante de la LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de este Honorable esta proposición con Punto de Acuerdo, para que sea tan amable de listarlo en el orden del día para la siguiente sesión.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIII LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
9:34 HRS  
07 MAR 2017  
SIN FIRMA  
OFICIALIA MAYOR

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."**



**DIP. GUSTAVO MARÍN ANTONIO.**

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIII LEGISLATURA  
COMISARIO GUSTAVO MARÍN ANTONIO  
DISTRITO XI  
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

*Dip. Gustavo Marín Antonio*

Distrito XI, Matías Romero Avendaño.

El que suscribe Diputado Gustavo Marín Antonio, integrante de esta Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

***“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”***, es la primera frase de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948. Hoy, más de 70 años más tarde, aún existen millones de personas con discapacidad cuyos derechos humanos se encuentran seriamente limitados o totalmente negados.

La discapacidad es aquella condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial que a largo plazo afectan la forma de interactuar y participar plenamente en la sociedad, la Convención Internacional sobre los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

*Dip. Gustavo Marín Antonio*

Distrito XI, Matías Romero Avendaño.

Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la ONU en 2006, define de manera genérica a quien posee una o más discapacidades como persona con discapacidad. En ciertos ámbitos, términos como "discapacitados", "ciegos", "sordos", etc., aun siendo correctamente empleados, pueden ser considerados despectivos o peyorativos, ya que para algunas personas dichos términos etiquetan a quien padece la discapacidad, lo cual interpretan como una forma de discriminación. En esos casos, para evitar conflictos de tipo semántico, es preferible usar las formas personas con discapacidad, y otros por el estilo, pero siempre anteponiendo personas como un prefijo, a fin de hacer énfasis en sus derechos humanos y su derecho a ser tratados con igualdad.

La evolución de la sociedad ha ido mejorando y se han desarrollado modelos sociales de discapacidad que añaden nuevas apreciaciones al término. Por ejemplo, se distingue entre una persona con discapacidad (en cuanto posee una habilidad disminuida siendo objetivamente menor que la de la media) y una persona con capacidades distintas de las normales y que aunque no representa ninguna ventaja o inconveniente a menudo es considerado un problema debido a la actitud de la sociedad o el hecho de que los estándares están basados en características medias.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

*Dip. Gustavo Marín Antonio*

Distrito XI, Matías Romero Avendaño.

Se dice que una persona tiene una discapacidad física o mental, si tiene una función intelectual básica limitada respecto de la media o anulada por completo, en la sociedad actual existe una tendencia a adaptar el entorno y los espacios públicos a las necesidades de las personas con discapacidad, a fin de evitar la exclusión social, pues una discapacidad se percibe como tal, en tanto que la persona es incapaz de interactuar por sí misma con su propio entorno.

En la última década, a raíz de la promoción de una perspectiva de la discapacidad basada en los derechos humanos, de los cambios o transformaciones demográficas y epidemiológicas que vive la población; además del aumento paulatino de la población de adultos mayores y de la incidencia de enfermedades crónico degenerativas, entre otras causas han incidido en el incremento de la población con discapacidad, mismos que tienen el derecho a la igualdad de oportunidades y a la plena inserción social.

El mundo contemporáneo ha asumido la plena integración de las personas con discapacidad como una cuestión de derechos y no como un privilegio otorgado desde el paternalismo. Sin embargo, llevar a la práctica este principio de inclusión va más allá de una opción técnica, lograr que las personas con discapacidad alcancen el máximo de desarrollo, que sean mirados en sus potencialidades y no se les encasille en su déficit es, sobre todo, un cambio cultural y conseguir este cambio requiere enriquecer la visión de la sociedad



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

*Dip. Gustavo Marín Antonio*  
Distrito XI, Matías Romero Avendaño.

que queremos, ya que las necesidades de inclusión de las personas con discapacidad se han incrementado considerablemente en el perfil sociodemográfico de la población con discapacidad en el estado de Oaxaca.

Uno de los programas del Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESOH), es el apoyo a personas con discapacidad, cuyo fin es el apoyo a personas con discapacidad, el cual se encuentra totalmente rebasado, debido a la gran cantidad de personas discapacitadas, que hay en nuestra entidad. Según datos del INEGI, en nuestro Estado existen más de 199,124 personas con discapacidad, de los cuales el 52 % son mujeres y el 48 % son hombres, Este grupo de personas se encuentran en condiciones vulnerables, ya que muchas veces se ven impedidos en su participación social, sufren de discriminación, tienen imposibilidad de incorporarse a la vida cotidiana, no contando en el Estado con espacios públicos incluyentes, con asistencia social, laboral para este tipo de personas, por tal razón, como integrante de esta Sexagésima Tercera Legislatura y en base a los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito proponer a consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo, para quedar como sigue:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

*Dip. Gustavo Marín Antonio*  
Distrito XI, Matías Romero Avendaño.

## ACUERDO

**UNICO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESOH), para que implemente estrategias y mecanismos adecuados que garanticen una mejor calidad de vida e integración social y económica a personas con discapacidad, promoviendo con esto, una cultura de inclusión e igualdad en la sociedad.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 07 de marzo del 2017.

**A T E N T A M E N T E**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**



**DIP. GUSTAVO MARÍN ANTONIO**

Distrito XI, Matías Romero Avendaño.

LEDER LEGISLATIVO  
DIP. GUSTAVO MARÍN ANTONIO  
DISTRITO XI  
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO